

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0038-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.” (el subrayado fuera de texto);

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: *“Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0038-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2026

Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R de 13 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0005-R de 15 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-0118-M de 15 de enero de 2026, documento habilitante que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026, el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos y montos delegados de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: “(...) al señor (a) Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al señor (a) Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones (...)

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Aires Acondicionados de la DGAC”, de 18 de febrero de 2026, y actualizado el 28 de mayo del año en curso; elaborado por el Ing. Carlos Eduardo Vásconez Ibarra, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; revisado por el Sr. Aníbal Rodolfo Boada Monge, Controlador de Radar APP; y aprobado por la Sra. Liliana Patricia Álvarez Lara, Directora de Servicios de Navegación Aérea, Encargada; que recomiendan:

“RECOMENDACIONES

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0038-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2026

- *Se recomienda efectuar las gestiones administrativas correspondientes para llevar a cabo la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Aires Acondicionados de la DGAC”, conforme a las características técnicas establecidas, con el fin de atender la necesidad institucional derivada del desarrollo de las actividades operativas y garantizar la continuidad de los servicios.*
- *Se recomienda la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado instalados cada año, se puede utilizar como modelo esta experiencia para mantener los archivos actualizados para tener un proceso más conocido y más rápido.”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-0474-M de 27 de marzo de 2026, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Aires Acondicionados de la DGAC”, consta en el POA 2026 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-1106-M de 16 de junio de 2026, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Directora Financiera, Subrogante, certificó: “(...) *la existencia de recursos por un valor total de USD 38.175,00 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ctvs.), valor de la base imponible, para dar continuidad a la actividad de “Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Aires Acondicionados de la DGAC”, siendo la Dirección de Servicios de Navegación responsable de su ejecución.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso para el ejercicio económico 2026 tiene la siguiente estructura presupuestaria:

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530404 1701 002 0000 0000 D54 2120214 05, “Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación”, del Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central”

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2026-1472-M de 17 de junio de 2026, la Sra. Liliana Patricia Álvarez Lara, Directora de Servicios de Navegación Aérea, Encargada, solicitó a la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante, su autorización para la Modificación PAC correspondiente a Planta Central, conforme el esquema que detalla en el citado documento;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0368-M de 19 de junio de 2026, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante, en atención al Memorando Nro. DGAC-DSNA-2026-1472-M de 17 de junio de 2026, autoriza la reforma requerida; y, dispone al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) – Gestión Nivel Central, dentro del detalle consta la modificación del procedimiento de “Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Aires Acondicionados de la DGAC”, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) *dar tramite legal pertinente...*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0038-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2026

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2026, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Modificación del procedimiento:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto (requerido)	Cat. Electrónico	Procedimiento (requerido)	Descripción	Cant.	U. Medida	V. Total (Requerido)	Cuatrimestre
1	2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530404 1701 002 0000 0000 D54 2120214 05	859901911	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No normalizado	NO	Licitación de servicios	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Aires Acondicionados de la DGAC	1	U	USD 38.175,00	C2

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0038-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2026

Referencias:

- DGAC-CGAF-2026-0368-M

Copia:

Señora

Liliana Patricia Alvarez Lara

Directora de Servicios de Navegación Aérea, Encargada

Señor Doctor

Jose Euclides Bazaña Perez

Director de Asesoría Jurídica

Señor Magíster

Óscar Iván Jiménez Ramón

Analista Administrativo 3

mr/ao/jb

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR